



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14623

Martes 27 de mayo de 2025

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Haydee Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2025 - Ley VII N° 101 Dto. N°496 «Sustitúyase el artículo 8° de la Ley VII N° 97».....	2
Año 2025 - Ley XVIII N° 116 Dto. N°497 «Ratifícase el carácter voluntario de la afiliación de los profesionales universitarios del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut (COMBE)».....	2-3
Año 2025 - Ley XXII N° 51 Dto. N°498 «Aprobar en todos sus términos el «Convenio Marco de Colaboración Mutua entre Ministerios para el traslado del personal que preste tareas en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1» ».....	3
Año 2025 - Ley XXIII N° 69 Dto. N°499 «establecer el marco normativo para el programa denominado: «VINOS y SABORES DEL CHUBUT»».....	3-5

RESOLUCIONES

Inspección General de Justicia	
Año 2025 - Res.N° 58.....	5-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	6-16
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta N° 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY VII N° 97

LEY VII N° 101

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 8º de la Ley VII N° 97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8º.- El Directorio del Comité estará integrado de la siguiente manera:

a) El ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace;

b) el ministro de Producción de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace;

c) el secretario de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace;

d) el ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut o el que en el futuro lo reemplace;

e) un (1) representante por cada uno de los municipios de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Rada Tilly y Río Mayo;

f) un (1) representante por todas las comunas rurales pertenecientes al Corredor;

g) un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly;

h) un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle de Sarmiento.»

Artículo 2º. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 496
Rawson, 22 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a sustituir el artículo 8º de la Ley VII N° 97; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 8 de mayo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140º de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 101

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Abg. AGUSTINA MORALES

A/C Ministerio de Gobierno

RATIFICASE EL CARÁCTER VOLUNTARIO DE LA AFILIACIÓN DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PREVISIONALES PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (COMBE)

LEY XVIII N° 116

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el carácter voluntario de la afiliación de los profesionales universitarios del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut (COMBE), conforme a lo establecido en la Ley N° 5808.

Artículo 2º.- Declárase la inexistencia de obligación legal retroactiva de afiliación o aportes previsionales para los profesionales que no hubiesen manifestado de forma expresa su voluntad de incorporarse a COMBE.

Artículo 3º.- Carecen de valor legal y no podrán constituir título ejecutivo alguno, las intimaciones, los certificados de deuda, requerimientos, reclamos administrativos y/o judiciales que se hubieran emitido contra profesionales no afiliados, fundados en la presunta obligatoriedad de afiliación o pago de aportes.

Artículo 4º.- La presente ley no afectará los derechos adquiridos por quienes hayan optado voluntariamente por su afiliación y efectuado aportes, los cuales conservarán todos los beneficios derivados del régimen al que adhirieron, sin perjuicio de su derecho a desafiliarse en cualquier momento y solicitar el retiro del saldo de su cuenta de capitalización individual.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura de Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Decreto N° 497**Rawson, 22 de mayo de 2025****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a ratificar el carácter voluntario de la afiliación de los profesionales universitarios del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut (COMBE); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 8 de mayo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 116
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Abg. AGUSTINA MORALES
A/C Ministerio de Gobierno

**APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
«CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE MINISTERIOS PARA EL TRASLADO DEL
PERSONAL QUE PRESTE TAREAS EN EL INSTITUTO
PENITENCIARIO PROVINCIAL N° 1», Y EL
«ACUERDO PARA TRANSPORTE PÚBLICO SIN
CARGO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO
PENITENCIARIO PROVINCIAL N° 1»**

LEY XXII N° 51

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco de Colaboración Mutua entre Ministerios para el traslado del personal que preste tareas en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1» suscripto el día 16 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Seguridad y Justicia, protocolizado el día 11 de septiembre de 2024, al Tomo 3 Folio 290 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y el «Acuerdo para transporte público sin cargo del personal del Instituto Penitenciario Provincial N° 1», suscripto con fecha 28 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Gobierno, representado por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, la Policía de la Provincia del Chubut, representada por el Jefe de Policía de la Provincia, y las empresas de transporte «28 de julio S.C.T.T.L.», «Autotransporte Ceferino S.R.L.», «Mar y Valle S.R.L.», «Transporte Rawson S.R.L.» y «Transporte Bahía S.R.L.», protocolizado al Tomo 3 Folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Decreto N° 498**Rawson, 22 de mayo de 2025****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a aprobar en todos sus términos el «Convenio Marco de Colaboración Mutua entre Ministerios para el traslado del personal que preste tareas en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1», y el «Acuerdo para transporte público sin cargo del personal del Instituto Penitenciario Provincial N° 1»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 8 de mayo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 51
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Abg. AGUSTINA MORALES
A/C Ministerio de Gobierno

**ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO PARA EL
PROGRAMA DENOMINADO: «VINOS Y SABORES
DEL CHUBUT»**

LEY XXIII N° 69

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Establézcase el marco normativo para el programa denominado: «VINOS y SABORES DEL CHUBUT», a fin de posicionar a Chubut en el mercado nacional e internacional por la calidad de sus vinos y la identidad productiva-gastronómica; con el objeto de diversificar la oferta turística de la Provincia del Chubut y fortalecer la economía regional, brindando mayor competitividad al sector vitivinícola y gastronómico a través de estrategias y acciones de promoción y capacitación que enriquezcan la experiencia del visitante.

Artículo 2º.- Del programa. El Programa VINOS Y SABORES DEL CHUBUT identifica las regiones clave

que poseen indicaciones geográficas certificadas por el Instituto Nacional Vitivinícola (I.N.V.) y las que a futuro la obtuviesen, con el objetivo de promover, acompañar y dar a conocer la rica oferta enogastronómica que Chubut tiene para ofrecer.

Artículo 3°.- Objetivos. El programa «VINOS y SABORES DEL CHUBUT» tiene por objeto:

a) Generar espacios para la promoción y desarrollo de la actividad vitivinícola y productiva gastronómica;

b) diseñar el contenido digital y establecer los parámetros de diseño a ser utilizados en el marco del programa;

c) fomentar el cuidado, la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales del espacio turístico;

d) identificar fuentes de financiamiento y programas nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, para el desarrollo del sector;

e) enriquecer el catálogo digital de los establecimientos vitivinícolas y productivos gastronómicos de la Provincia del Chubut con sus respectivas experiencias turísticas diseñado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

f) promocionar y posicionar el producto enogastronómico en Argentina y el mundo a través de diferentes acciones y estrategias de prensa y difusión - ferias, festivales, eventos, fampress;

g) articular con programas nacionales tales como Plan Argentina Tierra de Vinos;

h) generar una base de datos con los adheridos al Programa;

i) generar un catálogo de cocineros del Chubut;

Artículo 4°.- Beneficiarios. Podrán acogerse al programa y conforme lo establezca la reglamentación, quienes se encuentren en la siguiente tipificación:

a) Establecimientos enoturísticos que estén registrados como Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut- Resolución N°138/02 OPT- y que ofrezcan experiencias al visitante;

b) establecimientos que estén registrados como Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut - Resolución N°138/02 OPT o la norma que a futuro la reemplace- y que ofrezcan experiencias vinculadas a productos y sabores identitarios de la Provincia del Chubut al visitante;

c) establecimientos gastronómicos que hayan obtenido la distinción de calidad de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o el organismo que a futuro lo reemplace, Sello CocinAr;

d) establecimientos vitivinícolas que hayan obtenido la distinción de calidad de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o el organismo que a futuro lo reemplace, Directrices de Gestión Turística para Bodegas;

e) establecimientos que hayan obtenido la distinción de calidad de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación o el organismo que a futuro lo reemplace, Sello Industrial y Productivo, siempre que estén vinculadas a productos enológicos o sabores identitarios de la Provincia del Chubut;

f) establecimientos que a futuro obtengan su incor-

poración a nuevos programas de calidad turística que se encuadren dentro del artículo 1° de la presente ley;

g) empresas y/o emprendedores que obtengan el Sello Provincial «Origen Chubut», siempre y cuando estos bienes y servicios estén vinculados a productos o sabores identitarios de la Provincia del Chubut y hayan obtenido su habilitación y comercialización por parte del Instituto Nacional Vitivinícola (I.N.V) o de Bromatología Provincial, según corresponda;

h) festivales gastronómicos/Fiestas Populares que promuevan la identidad productiva y gastronómica de los destinos;

i) los establecimientos que no estén enmarcados dentro de la Resolución N°138/02 OPT, y brinden algún tipo de experiencia productiva, gastronómica y/o producción de otras bebidas con o sin graduación alcohólica;

j) las personas humanas que desarrollen actividades enogastronómicas que oficien como embajadores y difusores del destino como de los productos;

k) empresas de viajes y turismo registradas en Chubut que desarrollen productos, vinculados con el objeto de la presente ley.

Artículo 5°.- Beneficios. Beneficios de formar parte del programa:

a) Ser incluidos en el catálogo Vinos y Sabores del Chubut, que se difundirá en la página web del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

b) participar en eventos gastronómicos y enológicos provinciales que forman parte del Calendario Gastronómico del Chubut elaborado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

c) posibilidad de promocionar su establecimiento en ferias y eventos específicos;

d) podrán recibir asistencia técnica y capacitaciones orientadas a solicitar aportes, como también en el diseño de proyectos turísticos. En caso de solicitar asistencia financiera vinculada a la temática serán considerados prioritarios;

e) se brindará información de capacitaciones disponibles, eventos y jornadas técnicas referidas a la temática;

f) participar en el registro de cocineros y productores de vinos que catalogue a los cocineros y productores de vino de la provincia por regiones, especialidades y propuestas gastronómicas y enológicas. Esta herramienta servirá como guía para turistas, prensa especializada y público en general que desee conocer la oferta culinaria y enológica de Chubut.

Artículo 6°.- Aquellos establecimientos y/o personas humanas, que se encuentren comprendidos en la tipificación establecida en el artículo 4° de la presente Ley que actualmente se encuentren en la base de datos enmarcado en la Resolución N° 80/2024 -

MTAP-, tendrán continuidad dentro del mismo sin perjuicio de lo actuado hasta la aplicación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación. Serán Autoridades de Aplicación el Ministerio de Producción y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas o el organismo que a futuro los reemplace.

Artículo 8°.- La aprobación de la presente Ley no implicará erogación ni requerirá asignación presupues-

taria específica. Las acciones derivadas del programa «VINOS Y SABORES DEL CHUBUT», serán ejecutadas con los recursos humanos, técnicos y financieros existentes en las autoridades del Aplicación.

Artículo 9°.- La reglamentación de la presente ley determinará las responsabilidades y concurrencias que tendrán las Autoridades de Aplicación, como así también se distribuirán las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo del programa.

Artículo 10.- Funciones. Son funciones de las Autoridades de Aplicación:

a) Dirigir las actuaciones y adoptar las medidas necesarias para el análisis/otorgamiento de los beneficios solicitados en el marco la presente ley;

b) evaluar los postulantes que se presenten para acogerse a la presente ley;

c) controlar la aplicación, desarrollo y ejecución del programa, sin perjuicio de los que por su naturaleza correspondan a otros organismos de la administración;

d) coordinar la aplicación del régimen establecido por esta ley, con los demás órganos del Estado provincial y municipal, y los distintos organismos nacionales y regionales.

Artículo 11.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 12.- El plazo para reglamentar por el Poder Ejecutivo será de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 13.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Decreto N° 499
Rawson, 22 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a establecer el marco normativo para el programa denominado: «VINOS Y SABORES DEL CHUBUT», sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 8 de mayo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 69

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Abg. AGUSTINA MORALES
A/C Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución N° 58
Rawson, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° 48-GByJ-IGJ-23 de la Asociación Civil denominada ASOCIACION VECINAL BARRIO SAAVEDRA, mediante el cual se solicita al Organismo intervenga ante la reticencia de las autoridades para convocar a asamblea ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de enero de 2023, se presenta ante esta Inspección General de Justicia un grupo de vecinos del Barrio Saavedra, y denuncia las irregularidades que están sucediendo en la Asociación Vecinal de ese barrio, enunciando la falta de convocatoria a asambleas ordinarias desde 2016;

Que en fecha 16 de marzo de 2023 se corre traslado a la asociación de la presentación, a los fines de que acredite la presentación de documentación legal y contable de los ejercicios finalizados al 31/12/2016 hasta el 31/12/2021 inclusive;

Que siendo notificada de la intimación, La Asociación Civil no dio respuesta al respecto;

Que ante ello, en fecha 12 de septiembre del 2023 se efectuó una fiscalización en la sede social, donde ha quedado constatado que la entidad adeuda documentación legal y contable por los periodos antes enunciados, y el vencimiento del mandato de sus autoridades;

Que además, de dicha fiscalización, surge la inexistencia del libro de registro de asociados, cuya habilitación nunca fue solicitada a esta Inspección y la falta de CUIT Activo ante ex AFIP (ahora ARCA), las cuales constituyen faltas graves a las obligaciones estatutarias respecto del ingreso, egreso de socios y el respectivo cobro de cuotas sociales;

Que ante la omisión de las autoridades de la asociación civil de cumplir con sus obligaciones estatutarias y legales, los vecinos del barrio Saavedra reiteraron su solicitud en 21 de Agosto del 2024;

Que en dicha solicitud, se ha requerido a esta inspección la readecuación del estatuto de la asociación a las normas contenidas en los artículos 11 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 8589/06 de Comodoro Rivadavia;

Que es criterio de esta Inspección que la adecuación estatutaria pretendida se debe promover por los mecanismos internos que prevea la asociación en su estatuto, una vez regularizada la elección de nuevas autoridades;

Que el 29 de Julio de 2024 se ha corrido traslado de las presentaciones a la entidad mediante cédula, a los fines que en el plazo de 10 (diez) días ejerza el derecho de defensa que estime corresponder y acredite en el mismo plazo, la presentación de la documentación legal y contable de los ejercicios cerrados al 31/12/2016 hasta 2023 inclusive;

Que dicha cédula ha sido notificada en fecha 06/

08/2024, (firmante: Diego Amaya DNI N° 28.637.794);

Que en transcurso de tiempo del emplazamiento efectuado, y ante la inacción por parte de la entidad, corresponde a esta Inspección, quien posee facultades suficientes, convocar al acto asambleario y empadronamiento de los asociados;

Que a fojas 58/59 obra glosada nota de los requirentes donde peticionan que se realice el empadronamiento de socios y llamado a elecciones;

Que de un análisis pormenorizado de la situación y el estatuto de la Asociación Vecinal Barrio Saavedra, la Directora de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Inspección General de Justicia, determinó la existencia de incumplimiento de los artículos 18, 19, 26 33 y concordantes del estatuto (Conf. Dictamen de fecha 11/03/2025 obrante a fs. 61);

Que en el mismo dictamen se intimó al representante de la Entidad a «que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a entregar ante la Delegación Comodoro Rivadavia de IGJ la documentación legal de la Entidad: Libro de Actas de asamblea, libro de actas de comisión directiva, libro registro de asociados, libro diario y libro inventario y balances. (...) en caso de existir entregue los talonarios de facturas emitidas y recibos de pagos de cuotas sociales y toda otra documentación que se relacione con la Asociación Vecinal»;

Que habiéndose notificado el interesado de esa intimación hizo caso omiso al requerimiento, por lo cual no tendrán efecto las decisiones adoptadas y transcritas a los libros que tengan fecha posterior al día 28 de marzo de 2025;

Que ante esa situación, y habiéndose agotado la vía interna conforme exige la normativa de este Organismo, y ante los insistentes reclamos por parte de los vecinos del barrio Saavedra, corresponde adoptar las medidas necesarias para regularizar la Entidad;

Que por este acto, corresponde a esta inspección, llevar a cabo el empadronamiento de los interesados en participar en la asamblea ordinaria fijando el día, lugar, horario y mecanismos a seguir para su correcta registración, el cual desarrollará una vez que adquiera firmeza la presente resolución;

Que dicho empadronamiento se llevará a cabo cumpliendo los recaudos de los art. 6 y 22 del estatuto social, debiendo utilizar a tales efectos las planillas de solicitud de incorporación habilitadas al efecto por esta inspección, en la forma prevista por la norma estatutaria para cada caso, debiendo requerir además la documentación exigida al efecto por cada socio o vecino que desee registrarse;

Que con posterioridad al empadronamiento que se ordena, se desarrollará la asamblea ordinaria para tratar el orden del día será fijado por la inspección general de justicia y se designará al funcionario que la presidirá;

Que la Dirección De Asociaciones Civiles y Fundaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, han tomado debida intervención en el presente trámite;

Que las medidas que se adoptan en el presente son en virtud de los considerandos que anteceden y las facultades que posee la Inspección según Ley I N° 79

en su artículo 8° inciso h);

POR ELLO:

LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ORDENAR la realización de un empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal Barrio Saavedra, el cual se desarrollará en la Delegación de la Inspección General de Justicia, sito en calle Rivadavia 1301 - PB. Esquina Av. Alsina de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El empadronamiento ordenado por el artículo precedente se realizará de manera personal, mediante la suscripción de la planilla de solicitud de empadronamiento habilitada al efecto, y adjuntando copia del DNI o constancia de domicilio emitido por autoridad competente, o factura del último servicio abonado por el interesado donde surja su residencia en el barrio Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Artículo 3°.- ORDENAR la celebración de una Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal Barrio Saavedra con posterioridad al empadronamiento que se ordena, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente de la asamblea; 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término e informe del estado actual de la Entidad; 3) Fijar fecha de la elección de autoridades. 4) Elección de la Junta Escrutadora conforme art. 21 del estatuto, a los fines de llevar a cabo la Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Fijar fecha a los fines de que la comisión directiva electa presente la documentación contable.

Artículo 4°.- La presente resolución adquirirá el carácter de firme transcurridos los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- Hacer saber que la presente Resolución puede ser recurrida mediante la interposición del recurso de apelación previsto en el art. 14 de la Ley I N° 79.

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese a la Asociación y a los requirentes, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Ernesto J. D'Alessandro
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 23-05-25 V: 27-05-25

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WALTER DAMIAN FERNANDEZ en los autos caratulados «FERNANDEZ WALTER DAMIÁN S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000001/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 23-05-25 V: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA VICTORIA RAMOS (DNI: 17.095.150) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RAMOS, PATRICIA VICTORIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 762/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 23-05-25 V: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SITNER, ALFREDO IRENEO S/ Sucesión ab-intestato 000267/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-25 V: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA DEL CARMEN BAIGORRIA DNI 5.920.790 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BAIGORRIA, MARGARITA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 23-05-25 V: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAIADO JORGE OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAIADO JORGE OSCAR s/ Sucesión (Expte. 363/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 23-05-25 V: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIL, ANA MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIGLIARO, JULIO AURELIO y CARRIL, ANA MARÍA S/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. N° 904/2010).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO

JORGE CELERY DNI 4.873.172 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CELERY, JULIO JORGE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000234/2025).

Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ÑANCO, ÁNGEL EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato 000115/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn abril 15 de 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FÉLIX RIPALDA, para que se presenten en los autos: «RIPALDA, FELIX S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000151/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ GUERRERO MARIA FRIDIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ GUERRERO, MARÍA FRIDIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000407/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REY FLOREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REY FLOREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ SUCESIÓN (Expte. 443/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de HÜBER ERNESTO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «HÜBER, ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000248/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 16 de abril de 2025.

ESQUIROZ VALERIA

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de GASPAR GUSTAVO IDIARTE PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «IDIARTE, GASPAR GUSTAVO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000391/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 16 de mayo de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA AMELIA PAZ, para que se presenten en los autos: «PAZ AMANDA AMELIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000109/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 26-05-25 V: 28-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en A. Alvear N° 505 – PB, con asiento en la ciudad de Chubut a cargo, Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en autos «CURRUMIL, AMALIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 169/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores de CURRUMILAMALIO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut) 31 de marzo de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado único Letrado Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados: «VIGUERA, MATILDE S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 47/2025), cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS lo acrediten. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 14 de mayo de 2025.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 27-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MILLAMAN, CIPRIANO, en los autos caratulados «MILLAMAN, CIPRIANO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000426/2024), para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 13 de febrero de 2025.
Publicación: UN DÍA

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 27-05-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161), Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR SUSMELJ, para que se presenten en los autos: «SUSMELJ OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000152/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 27-05-25 V: 29-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, OSVALDO CESAR S/ Sucesión ab-intestato Expte 000269/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-25 V: 29-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GEOGHEGAN, JORGE EDGARDO S/ Sucesión ab-intestato 000230/2025 cita y emplaza para

que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Abril 25 de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-25 V: 29-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ JOSÉ ANTONIO RAMÓN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSÉ ANTONIO RAMÓN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000439/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 27-05-25 V: 29-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAMANI ESPEJO, ABRAHAM DIONISIO S/ Sucesión ab-intestato 000086/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-25 V: 29-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ENCINAS BUENDIA, PEDRO - ENCINAS ELENA s/ Sucesión ab-intestato 000261/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-25 V: 29-05-25

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550).

CONSTITUCIÓN DE GUANACO ADVENTURE S.A.S. Por instrumento privado de fecha 24 de enero 2025. SOCIOS: SCAGNETTI PABLO GUSTAVO, nacido el 03 de junio de 1969, domiciliado en Williams Davies 2735 Piso 1 - Dto 2 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil divorciado DNI 20.783.795 CUIT: 20-20783795-5, nacionalidad argentina y LORENZINO HERNAN GASPAR, nacido el 05 de marzo de 1972, domiciliado en Av. Las Ballenas S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, profesión comerciante, estado civil casado, DNI 22.598.613, CUIT 20-22598613-5, nacionalidad argentina. DENOMINACIÓN: GUANACO ADVENTURE S.A.S. SEDE SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL : El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades SERVICIOS: a) hotelería y turismo mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar, construir, reformar, locar bienes muebles o inmuebles destinados a la hotelería y turismo 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedajes; albergues y todo tipo de establecimiento vinculado a la hotelería y turismo. 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, confiterías, restaurantes y/o despacho de comidas, espectáculos y variedades. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia, con fines turísticos, recreativos, turismo aventura, de transporte turísticos, organización de excursiones, la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; alquiler de vehículos, moto vehículos, bicicletas, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. b) gastronomía y entretenimiento: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas c)

Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. **COMERCIALIZACIÓN:** realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compraventa, importación, exportación de productos regionales alimenticios o no, artesanías, souvenirs, regalería, merchandising, talabartería, productos de almacén y kioscos. **FINANCIERA:** Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. **PLAZO:** El término de duración será de CIEN (100) AÑOS contados desde su inscripción registral ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut. **CAPITAL SOCIAL:** CINCO MILLO- NES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) por acción. - **ADMINISTRACIÓN:** La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta. Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la reunión de socios revocar su mandato. Los Directores serán elegidos por reunión de socios. **DIRECTOR TITULAR:** SCAGNETTI PABLO GUSTAVO, CUIT: 20-20783795-5, **DIRECTOR SUPLENTE:** LORENZINO HERNAN GASPAR, CUIT 20-22598613-5 - **FISCALIZACIÓN:** Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización. - **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 DE NOVIEMBRE de cada año. **SEDE**

SOCIAL: Williams Davies 2735 piso 1 Dto 2 Puerto Madryn, Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-05-25

MAR-DEL GROUP S.A.S CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: **CONSTITUCION**, Expte. N° 052-GBYJ-25 de la sociedad denominada MAR-DEL GROUP S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 19/11/2024 y Acta N° 1 de fecha 14/04/25. **SOCIOS:** SILVA DELIA BEATRIZ, argentina, D.N.I. 31.328.689, C.U.I.T. 23-31328689-4, casada, comerciante, nacida el 26 de diciembre de 1984, domiciliada en calle Antonio Roques Pral N° 2700 de esta ciudad y BEKIS MARIO ROBERTO, argentino, D.N.I. 30.018.238, C.U.I.T. 20-30018238-1, casado, comerciante, nacido el 18 de enero de 1.983, domiciliado en manzana 50 lote 4 s/n, de esta ciudad. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades. A) Comercialización de perfiles de aluminio y similares, estructurales similares y soportes, como también todos sus insumos necesarios para la producción y fabricación en carpintería metálica. B) Comercialización de vidrio y sus recortes, para la fabricación de aberturas, como también otros materiales similares y/o reemplazables al vidrio. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa e indirectamente con su objeto social. C) Comercialización de materiales, insumos y herramientas para la construcción, de origen nacional e importados. **DURACION:** 50 años. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000.-), representado por novecientas (900) acciones, de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. **Administración y Representación:** La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un director/gerente, por tiempo indeterminado. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año. **ADMINISTRADOR TITULAR:** Silva Delia Beatriz. **ADMINISTRADOR SUPLENTE:** Bekis Mario Roberto. **SEDE SOCIAL:** calle Francisco Salso 26, del barrio Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-05-25

EDICTO
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE CUSHES S.A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 16 de fecha 29 de Agosto de 2024, se designa el Directorio de Cushes S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Vicepresidente: Marianela Zudaire, D.N.I. 33.315.981, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-03-1988, domiciliada en calle El Calafate Nro. 1594 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, L.C. 2.266.577, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-
Publicación por 1 (un) día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-05-25

AVICOLA VIRGEN DE LOURDES S.R.L.
CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN, Expte N° 240-GBYJ-25, de la sociedad denominada AVICOLA VIRGEN DE LOURDES S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 21/04/2025. SOCIOS: Marcelo Ariel LOPEZ, argentino, DNI 25.043.243, CUIL 20-25043243-8, soltero, empresario, nacido el 05/04/1976, con domicilio en Faro Cabo Blanco N° 560, Rada Tilly y Damian Ceferino GASTELLU, argentino DNI 27.020.188, CUIL 20-27020188-2, soltero, empresario, nacido el 21/12/1978, domiciliado en calle Tripulación Gandul N° 596 de esta ciudad. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación de establecimientos para cría, engorde de corral (feed lot), para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados, compra, venta, importación, exportación, transporte, faena, distribución, conservación de productos y subproductos y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o

menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. 2) La comercialización de carnes en general, sus derivados y congelados, comercialización de encurtidos, fiambres, embutidos. La comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola, avícola y ganadera referidas. Compra, venta, comercialización, exportación, importación, transporte, faena, distribución y conservación de productos y subproductos, cárnicos, bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y avícolas. Explotación de carnicerías y frigorífico. 4) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con el objeto social. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarías y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, con las Limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$1000.- (mil pesos) de valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIOS: 31 DE MARZO DE CADA AÑO. GERENTES: Marcelo Ariel LOPEZ, y Damian Ceferino GASTELLU. SEDE SOCIAL. Tripulación Gandul N° 596 de esta ciudad.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-05-25

URBANIZADORA GEA S.A
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, Expte. N° 041-GBYJ-25 de la sociedad denominada URBANIZADORA GEA S.A mediante Acta de Directorio de fecha 17/07/2023 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nro. 21 de fecha 11/08/2023, PRESIDENTE: Héctor Daniel González, DNI 17.110.885; VICEPRESIDENTE: Guido Matías Ighani Toledo DNI 32.130.748; DIRECTORA: Marcela Fabiana Ordoñez DNI 18.381.368. DIRECTORES SUPLENTE: Mariano Armando Maidana DNI 27.593.305, Carlos Francisco Sánchez DNI 21.355.084 y Martín Alejandro Lange DNI 11.299.310; SÍNDICO TI-

TULAR: Griselda Cecilia Vargas DNI 25.958.242 y SÍNDICO SUPLENTE: Héctor Ángel Baer DNI 08.445.990.

Abg. VAZQUEZ CLARISAARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-05-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:
Verónica del Carmen HUILIPAN
B° «26 Viv. – U.O.C.R.A.»
Casa N° 7 (Código 2196)
Calle Cerro Cóndor Norte N° 904
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Verónica del Carmen HUILIPAN DNI N° 31.959.048 de la siguiente Resolución RAWSON, 14 de Abril de 2025; VISTO: El Expediente N° 277/25 SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 957/18 IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora Verónica del Carmen HUILIPAN la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 7 Calle Cerro Cóndor Norte N° 904 del Barrio «26 Viviendas – U.O.C.R.A. – Plan Provincial» (Código 2196) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a verificación de ocupantes de fecha 28/03/2025 se constató que la vivienda es ocupada por la señora Romina COÑUECAR y su grupo familiar, quién declara haber comprado la vivienda hace aproximadamente cuatro años;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 03/04/2025 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora Verónica del Carmen HUILIPAN, la cual fue recibida por el señor Omar HERRERA; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución N° 957/18-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser habitada por el grupo familiar declarado»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto resolutivo; Que por Resolución N° XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucía Inés TAYLOR; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por

Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 957/18 IPVyDU a favor de la señora Verónica del Carmen HUILIPAN DNI N° 31.959.048 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 7 Calle Cerro Cóndor Norte N° 904 del Barrio «26 Viviendas – U.O.C.R.A. – Plan Provincial» (Código 2196) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora Verónica del Carmen HUILIPAN DNI N° 31.959.048, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N° 328/25 IPVyDU.- GEJ/LIT/MD/HAM/sfs.- Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
Rawson, 21 de Abril 2025.-

MÓNICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Arq. LUCÍA INÉS TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 23-05-25 V: 27-05-25

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Trelew a raíz de una denuncia efectuada por una Consumidora a la empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., por infracción de la normativa de la Ley 24.240 en su

Art. 4, 19 y 40bis: Artículo 1°) Aplíquese MULTA DE CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), a

AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. de acuerdo a los considerandos respectivos; Artículo 4º) Ordenar a AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., proceda a restituir valija de viaje con las características descriptas y con el contenido denunciado a fs. 04/05 a la Sra. J.A.T, a partir de la notificación de la presente, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de ejecución.-

SILVANA EDITH TONI
Jefe de programa Defensa al Consumidor
Municipalidad de Trelew

P: 27-05-25

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES
Y UTILITARIOS**

ARTÍCULO 2: SANCIONAR a LAS BLONDAS SA (CUIT 30-70263789-5) con una multa de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 543.620,67) por infracción a los arts. 4,7, 8 y 10 BIS con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el Diario de mayor circulación de la zona donde se ha cometido la infracción y en el Boletín Oficial, de conformidad con el art 47 de la Ley N° 24.240 y el art. 6 de la Ley VII N° 22, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.

Dr. MARCELO RAUL MONESTEROLO
Director de Defensa al Consumidor
Dirección General de Defensa y Protección
de Consumidores y Usuarios
Secretaría de Trabajo

P: 27-05-25

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa Del Consumidor de la ciudad de Trelew, a raíz de una denuncia efectuada por un Consumidor en contra de la Empresa a SOLUCIONES DE ASISTENCIA INTEGRAL SA, por producto en malas condiciones, en virtud de lo cual se dispuso: Artículo 1º: Aplíquese MULTA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a la Empresa SOLUCIONES DE ASISTENCIA INTEGRAL SA; CUIT 30-71007975-3, con domicilio electrónico constituido en sai.consumidor@pagbam.com por la infracción de la normativa de la Ley 24.240 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos respectivos;... ARTICULO ARTICULO 4º): ORDENAR a SOLUCIONES DE ASISTENCIA INTEGRAL SA; CUIT 30-71007975-3, el cambio del producto de igual calidad y similares características o mejor, al adquirido (Notebook- EXO N. SMART L 66 PLUS) según las características de fs. 3 a favor de la Sra. C. M. E., dentro del plazo de diez días hábiles de firme la presente.

La publicación debe tener caracteres tipográficos

no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

P: 27-05-25

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro. 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2025.
4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 27-05-25 V: 02-06-25

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/25
COMPLEJO RECREATIVO LA CALESITA**

OBJETO: Otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada COMPLEJO RECREATIVO LA CALESITA, ubicado en el predio del sector de rambla sobre la Av. Roca y la intersección de la calle 9 de Julio, de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: Teatro del Muelle – Rawson N° 60 - PUERTO MADRYN – CHUBUT - Jueves 26/06/25 11.00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES - BELGRANO 250 PISO 1º

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - BELGRANO 250 - (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut - EL DÍA 26/06/25 DESDE LAS 07:15 Hs. A LAS 10.30 Hs.

Lic. MALENA MUÑOZ
A/C Dirección de

Prensa y Comunicación
Mun. Pto Madryn

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2025**

I: 27-05-25 V: 02-06-25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N°1/2025**

ADQUISICIÓN DE KIT DE ORUGAS-SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
EXPEDIENTE: 779/2025MSyJ
APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 30/05/2025.- HORA: 10:00.-
LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Administración -John Parry Madryn 225-Planta Alta.
CONSULTAS: comprasmseguridad@gmail.com
Mantenimiento de Oferta: 30 días corridos.-
Plazo de Entrega: 10 días hábiles
Plazo de Pago: 10 días corridos. -
Presupuesto Oficial: \$34.250.000,00.

I: 22-05-25 V: 29-05-25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
LICITACIÓN PRIVADA N°1/2025**

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL-SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
EXPEDIENTE: 442/2025MSyJ
APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 29/05/2025.- HORA: 10:00.-
LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Administración -John Parry Madryn 225-Planta Alta.
CONSULTAS: comprasmseguridad@gmail.com
Mantenimiento de Oferta: 30 días corridos.-
Plazo de Entrega: 10 días hábiles
Plazo de Pago: 10 días corridos. -
Presupuesto Oficial: \$34.250.000,00.

I: 22-05-25 V: 28-05-25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
LICITACIÓN PRIVADA N°2/2025**

ADQUISICIÓN DE MOTOVEHICULO CUATRICICLO 4X4 PARA ASISTENCIA, BÚSQUEDA Y RESCATE - SsPC
EXPEDIENTE: 842/2025MSyJ
APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 29/05/2025.- HORA: 11:00.-
LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Administración -John Parry Madryn 225-Planta Alta.
CONSULTAS: comprasmseguridad@gmail.com
Mantenimiento de Oferta: 30 días corridos.-
Plazo de Entrega: 10 días corridos
Plazo de Pago: 10 días corridos. -
Presupuesto Oficial: \$25.000.000,00.

I: 22-05-25 V: 28-05-25

Objeto: «Armado y conexionado de Tablero de Entrada y Baja Tensión CJCR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay. - Cro. Rivadavia.

Fecha de apertura: viernes 13 de junio de 2025, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos ocho millones novecientos sesenta y tres mil quinientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$308.963.516,95).-

Garantía de oferta: Pesos tres millones ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con veinte centavos (\$3.089.635, 20).-

Capacidad de ejecución anual (Electromecánica): Pesos mil ciento doce millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con dos centavos (\$1.112.268.661,02).-

Plazo de ejecución: 100 (cien) días corridos.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 0297-4470168 - mlal@juschubut.gov.ar) - Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280-4482331 int. 116-contratacionesobras@juschubut.gov.ar).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta el inicio del Acto de Apertura.-

I: 22-05-25 V: 28-05-25

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

**«REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA
CASA DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA»**

Presupuesto Oficial: \$369.816.589,35 (UVIs335,428,46)

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$369,816,589,35), mes base abril 2025; equivalente a Unidades de vivienda trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y seis (Uvis335,428,46) Valor UVI al día 30/04/2025 (1.102,52).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatrocientos noventa y tres millones ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$493.088.785,80).-

Garantía de Oferta: Pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$3.698.165,89).-

Plazo de Ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de

la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 23 de junio de 2025 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 23 de junio de 2025, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

I: 23-05-25 V: 29-05-25

LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Obra: EXTENSIÓN DE RED DE GAS VALLE CHICO (SECTOR IPVYDU) Y TERMINACIÓN RED DE AGUA

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos. (\$796.947.965,88.-)

Garantía de Oferta: Pesos siete millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$7.969.479,66.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Tres mil millones ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y ocho centavos.- (\$3.187.791.863,52.)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras - San Martín 650 – 1° Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales.

Acto de apertura y presentación de las propuestas: Lugar Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel Bartolomé Mitre 524 - Esquel - Chubut

Día: 09 de junio de 2025

Hora: 10.00 hs

Expediente N° 17/2025

I: 26-05-25 V: 29-05-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00